

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10704.-

VISTO:

El Expediente N° OE 16014-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la magnitud de problemas que genera la concentración de población en zonas urbanas necesita una estrategia más amplia que abarque algo más que la vivienda y la infraestructura residencial.-

Que para incluir la dimensión política de la solución de los problemas es necesario un enfoque sostenible de la gestión del medio ambiente urbano y la inclusión de estrategias sólidas, para establecer capacidades de crecimiento de la economía urbana y movilizar recursos.-

Que en ese sentido, y a partir de la presentación realizada, se reconocen entre otras, la necesidad de reestructurar las políticas públicas que fomenten las inversiones privadas, por ejemplo, en el rubro turístico, utilizando todas las herramientas disponibles que permitan dar facilidades a la construcción de emprendimientos de categoría en nuestra ciudad.-

Que es facultad del Órgano Ejecutivo Municipal, readecuar el tratamiento de Espacios Públicos y normas de uso y ocupación a efectos de desarrollar las estrategias necesarias para un adecuado crecimiento de la ciudad.-

Que planificar significa pensar en una ciudad que merezca ser vivida por y para todos los vecinos jerarquizando el llamado interés colectivo por sobre intereses particulares.-

Que en ese sentido se debe prestar atención a las zonas con capacidad de renovación y al mismo tiempo evaluar las ofertas de inversión en obras, que darán jerarquía a los ejes estructurantes del desarrollo urbano, tales como las diagonales y otros corredores, que fueran gestados en las premisas básicas del Plan Urbano Ambiental (PUA) en cuanto a crecimiento de la ciudad.-

Que dichas premisas apuntan a la densificación de la planta urbana actual acompañada de obras de infraestructura aumentando la rentabilidad urbana en zonas de renovación con potencial desarrollo edilicio.-

Que la propuesta urbanística presentada ha sido estudiada por las distintas áreas técnicas municipales (Unidad de Seguimiento del PUA, Unidad Técnica de Evaluación -UTG-, Dirección de Control y Fiscalización de Edificaciones y Urbanizaciones, Subsecretaría de Gestión Urbana), otorgándole factibilidad arquitectónica y urbanística.-

Que a pesar de lo antedicho, se requiere de la autorización por parte del Concejo Deliberante, a efectos de transformar la denominación de un espacio público conformado originariamente por espacio verde y calle pública.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que dicha modificación interesa el predio donde se localizaría el emprendimiento presentado, pasando parte de lo que actualmente es Espacio Verde, generador de medianeras, a consolidarse definitivamente como parte de la calle Salta.-

Que de esta forma, el lado Oeste de la mencionada calle, pasaría de tener un borde medianeras ciegas a tener una línea municipal, donde se podrían desarrollar fachadas mejorando de esta forma la imagen urbana de la misma.-

Que cada parcela vinculada a la calle Salta a través del espacio público vereda podrá plantear un acceso vehicular a la misma, del mismo modo que sucede en cualquier otra calle de la ciudad.-

Que la Ordenanza N° 8247 desafecta del uso público parte de la calle Salta y posibilita la venta de una fracción de la misma para ser anexada a las parcelas linderas al Oeste y otra fracción es destinada a Espacio Verde.-

Que mediante una mensura administrativa se plantea la modificación del Estado Parcelario que posibilitará transformar una parcela destinada a Espacio Verde a calle pública, generándose una línea municipal sobre el lado Este de las parcelas 0509-4b / 0709-16 / 0809-15 / 1009-2 y sobre la parcela 1207-S. Además del lado Este, se transforma en línea municipal el lado Norte.-

Que toda la fracción que pasa a calle pública será ocupada por vereda, la cual contará con franjas verdes y solado para circulación peatonal, previendo los espacios de circulación aptos para no videntes y rampas de accesibilidad en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

Que la propuesta de reordenamiento del espacio público planteada no implica desafectación del Uso Público, solo un cambio de la denominación de los espacios involucrados, al pasar una fracción de espacio verde a espacio vereda, manteniéndose la geometría de la calzada de la Calle Salta.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 087/2006, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/2006, celebrada por el Cuerpo el 21 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la tramitación de la mensura administrativa para la readecuación del Espacio Público, delimitado al Este por calle Salta y Rotonda de Acceso a Neuquén desde Ruta Provincial N° 7, al Sur por calle Antártida Argentina; al Oeste por las Parcelas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0509, 0709, 0809, 1009, 1207 y al Norte por la intersección de la Avenida del Trabajador con la calle Ciudad de Valdivia, según la situación descrita por el Plano de Mensura que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

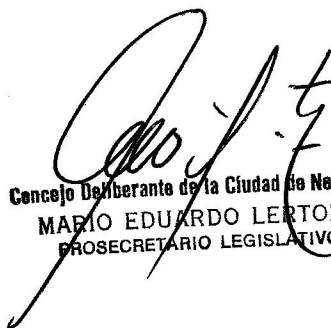
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 16014-M-2006).-

ES COPIA:

SCFZ.-

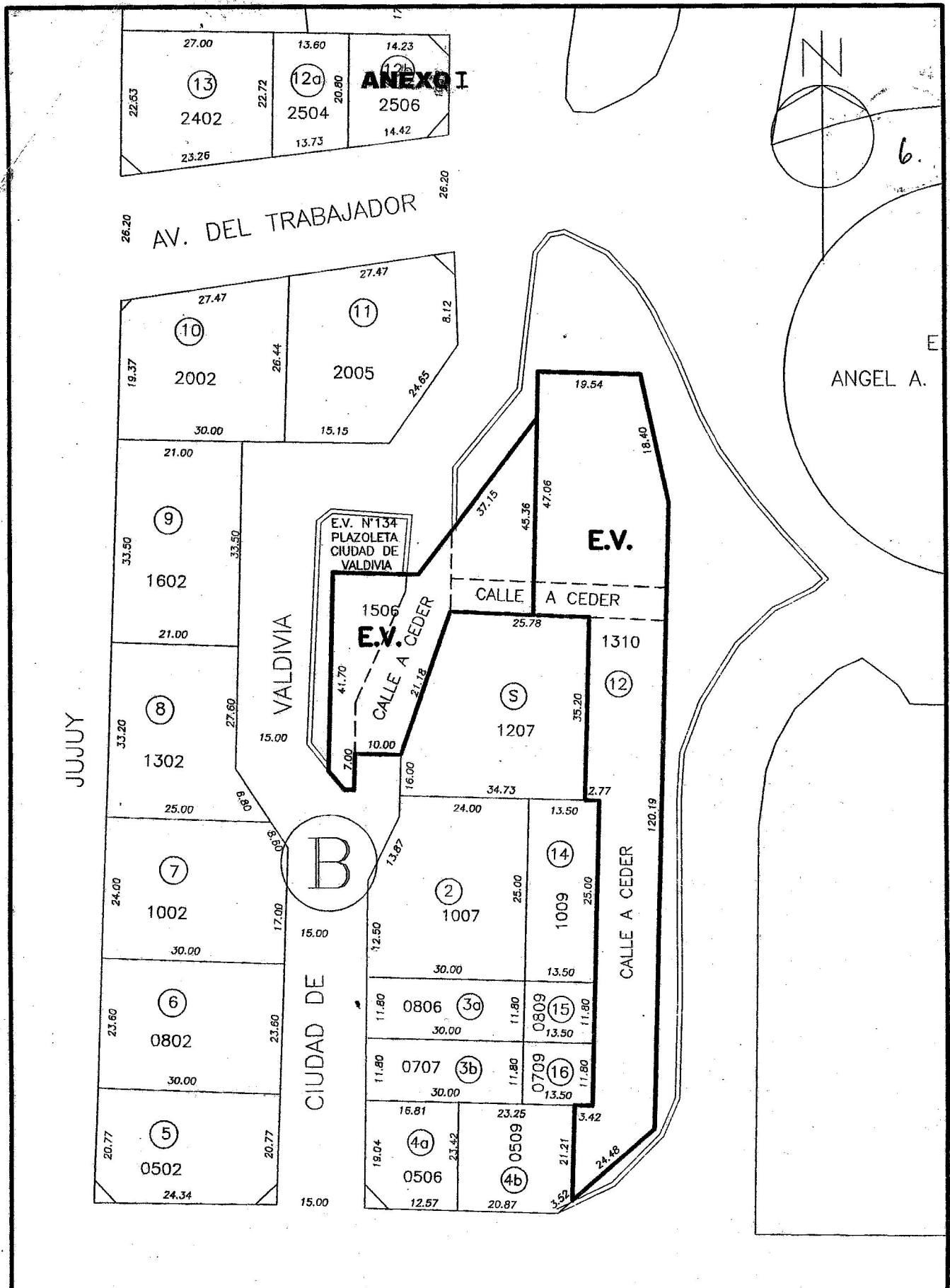
FDO: FARIZANO
FERRARI.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10704 / 2006
Promulgada por Decreto N°	0030 / 2007
Expte N°	OE-16014-M-06.
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1601
Fecha:	19 / 01 / 07



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES Y AGRIMENSURA
 DIRECCION DE AGRIMENSURA

ARCHIVO
 C:\Agrimensura\ORDENANZA-HOTEL.dwg
 ESCALA SIN ESCALA
 DIBUJO R TRUJILLO
 FECHA
 NOVIEMBRE DE 2006

ANTEPROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES 09200581506 Y 09200581310 DE LA MANZANA B DE LA QUINTA 2

AGRIM. *Luís Alberto Cassano*
 DIRECTOR DE AGRIMENSURA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Mario Eduardo Lertora
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 MARIO EDUARDO LERTORA
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO